

PERGAMINO, Julio 20 de 1998.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 17 de Julio de 1998, al considerar el Expediente: P-2/98 -D.E.H-1536/98- PALLERO DANIEL DARIO Ref: Adjunta copia Expte. B-363/98 iniciado en D.E. reclamando pago retroactivo de la bonificación por tarea insalubre.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago a favor del agente DANIEL DARIO PALLERO, de la suma de \$ 2.314,91 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS) que se le adeuda en concepto de bonificación por trabajo insalubre por el período Febrero de 1996 - Noviembre de 1997 y que no fuera contabilizada en los citados ejercicios, como asimismo, la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos, discriminada de la siguiente forma:

Bonific. por trabajo insalubre Febrero/96-Nov./97 ...	\$ 1.619,45
Cont. Personal I.O.M.A. -y aporte empleado-	\$ 178,83
Cont. Personal I.P.S. -y aporte empleado-	\$ 516,63
TOTAL	\$ 2.314,91

ARTICULO 2º- La presente erogación deberá incidir en la SECCION 4 DEUDA FLOTANTE - del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4706/98.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE